



ASUNTO: Traslado de Acuerdo

13/03/2015

EXPTE: nº SEAP 1/2015

Con fecha 13 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 1/2015, relativo a la aprobación del proyecto y contratación de las obras de edificación del nuevo centro cívico en el barrio de la Victoria y atendido que:

1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:
 - Decreto de inicio del expediente.
 - Informe previsto en el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sobre la necesidad e idoneidad del contrato.
 - Memoria, Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de edificación del nuevo centro cívico en el barrio de la Victoria elaborado por el arquitecto municipal Pablo Gigoso con la colaboración de Domingo González Alcántara, arquitecto técnico, en las mediciones y estudio de gestión de residuos, y Enrique Díez Casado en la delineación. Parte del proyecto se ha realizado con proyectos parciales que, con algunos ajustes y ciertas modificaciones se han integrado en el proyecto general. Estos proyectos son los de estructuras, del arquitecto Alejandro Andrés Martínez; instalaciones, del grupo Render Industrial; y el estudio de seguridad y salud, de INCOPE consultores en soporte informático, en DVD
 - Informe de supervisión, de conformidad con el artículo 125 del TRLCSP.
 - Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
 - Consignación de crédito suficiente para atender el gasto que comporta la ejecución de la referida obra.
2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 136.3 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la Memoria, el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de edificación del nuevo centro cívico en el barrio de la Victoria, cuya aprobación se propone reúnen cuantos requisitos son exigidos por la ley y citado Reglamento.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 157 del TRLCSP, la forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto.
4. Es necesaria la autorización para elevar los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual, establecidos en el artículo 174.3 y 5 del



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 600.000 euros más IVA y con duración superior a un año, por lo que es competente en este contrato.

6. Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, a los que se alude en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP.

En su virtud, se ACUERDA / RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de edificación del nuevo centro cívico en el barrio de la Victoria que figura como Anexo a esta propuesta en soporte informático, en DVD fechado y firmado en marzo de 2015 y en soporte papel en 362 páginas.

SEGUNDO.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, para las obras de edificación del nuevo centro cívico en el barrio de la Victoria

CUARTO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuadro de características, que figura en los folios 99 a 151.

QUINTO.- Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Aprobar y consignar con cargo a la partida 03.924.1.622 del Presupuesto Municipal un gasto de 934.591,04 €, IVA incluido, en el ejercicio 2015. y de 2.317.172,08.-€, IVA incluido para en el ejercicio 2016 para proceder a la ejecución de las referidas obras.
- Aprobar y disponer con cargo a la partida 03.924.1.622 del Presupuesto Municipal un gasto de 11.780,56 €, IVA incluido en el ejercicio 2015 y de 29.208,04 €, IVA incluido en el ejercicio 2016 a favor de la empresa CESECO SA (CIF A-47021704) para efectuar el control de calidad de la obra, servicio adjudicado a la citada empresa por acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2011 y prorrogado por decreto nº 11764 de fecha 24 de octubre de 2014
- Aprobar y disponer un gasto de 12.624,49.€, IVA incluido, en concepto de servicios de coordinación de seguridad y salud, con cargo a la partida 03.924.1.622 de los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2015 y 2016 (3.628,40 en el ejercicio 2015 y 8.996,08 en el ejercicio 2016) a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES SL (CIF B-8366513) para la coordinación de seguridad de la obra (asistencia técnica de seguridad y salud en el proyecto y obra municipal citado), servicio adjudicado a la citada empresa por acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013.



Todo ello conforme al siguiente desglose:

	PRESUPUESTO 2015			PRESUPUESTO 2016		
	<i>IVA EXCLUIDO</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL 2015</i>	<i>IVA EXCLUIDO</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL 2016</i>
<i>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>	772.389,29	162.201,75	934.591,04	1.915.018,25	402.153,83	2.317.172,08
<i>CONTROL CALIDAD</i>	9.736,00	2.044,56	11.780,56	24.138,88	5.069,16	29.208,04
<i>COORDINACION SEGURIDAD</i>	2.998,68	629,72	3.628,40	7.434,78	1.561,30	8.996,08

	<i>IVA EXCLUIDO</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>
<i>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</i>	2.687.407,54	564.355,58	3.251.763,12
<i>CONTROL CALIDAD</i>	33.874,88	7.113,72	40.988,60
<i>COORDINACION SEGURIDAD</i>	10.433,46	2.191,03	12.624,49
TOTAL	2.731.715,88	573.660,33	3.305.376,21

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en el ejercicio futuros de 2016.

SEXTO.- Autorizar la elevación de los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual, establecidos en el artículo 174.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
LA JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ÁREA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Edith García Lera
[firma digital]



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SEAP 1/2015.- Traslado de aprobacion contrato C.C. la
Victoria